I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001492

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 14 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4863/2010; el Memorándum Nº1000/690/2010 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1424/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1424/2010 se otorgó una subvención al **Comité de Desarrollo Local "Esperanza y Vida",** con Personalidad Jurídica N°501-2002, por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención suscrito con fecha 06 de septiembre de 2010 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Desarrollo Local "Esperanza y Vida",** Personalidad Jurídica N°501-2002, representado por don Manuel Quimen Nahuelcoi, cédula de Identidad Nº7.368.099-9, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos).

2. El **Comité de Desarrollo Local "Esperanza y Vida",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de 29 de diciembre de 2008, recepcionada por la Alcaldía con fecha 30 de Diciembre de 2008. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato.

3. El **Comité de Desarrollo Local "Esperanza y Vida",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001492

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Comité de Desarrollo Local "Esperanza y Vida"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA".

En Cerrillos, a 06 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** Personalidad Jurídica N°501-2002, representado por su Presidente don **MANUEL QUIMEN NAHUELCOI,** Cédula de Identidad número 7.368.099-9, con domicilio en Pasaje Monseñor José Rodríguez, Block 450 B, Depto. N°108, villa Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Cerrillos, teléfono 742 04 48, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1424/2010, de fecha 02 de Septiembre de 2010 se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** una subvención ascendente a $700.000.- (setecientos mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud (de fecha 29 de diciembre de 2008), recepcionada por la Alcaldía con fecha 30 de Diciembre de 2008.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "ESPERANZA Y VIDA"
Representado por
MANUEL QUIMEN NAHUELCOI
C.I. 7.368.099-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.